

ORDEN CONTRACTUAL DE CONSULTORIA
Vigencia 2022
OCO No. 6

FECHA 19/12/2022
CONTRATISTA SOLUCIONES INTEGRALES AMBIENTALES & EMPRESARIALES SAS
NIT/C.C. 900615065
DIRECCIÓN KR 2 B N° 05-45 P I 2 - CHIA
TELÉFONO 3115689788 - 8853016

OBJETO GENERAL CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN INTEGRAL Y OPTIMIZACIÓN DEL DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) PARA EL CAMPUS DE LA SEDE TUMACO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2022, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE CONSULTORIA.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	PLAN DE TRABAJO DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL. HOJAS DE VIDA DE LOS PROFESIONALES.	<input type="checkbox"/>	.	1.00	16,400,000	16,400,000
2	INFORME CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS QUE CARACTERIZAN LAS ÁREAS DE ESTUDIO DEL PROYECTO DESDE LOS SIGUIENTES PUNTOS DE VISTA, ENTRE OTROS: ASPECTOS FÍSICOS, LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA, LINDEROS, VÍAS DE COMUNICACIÓN, HIDROLOGÍA, HIDROGEOLOGÍA, CLIMATOLOGÍA, METEOROLOGÍA, TIPOS DE SUELOS, TOPOGRAFÍA, CARTOGRAFÍA, SEDIMENTOS, GEOLOGÍA, GEOTECNIA, ACCESO A LA LOCALIDAD Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DISPOSICIÓN URBANÍSTICA, SISMOLOGÍA Y ZONAS DE POTENCIAL RIESGO, ESTUDIO DE SUELOS.	<input type="checkbox"/>	.	1.00	14,000,000	14,000,000
3	INFORME DEL DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE DEBEN ESTAR ENMARCADOS DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA REGLAMENTACIÓN COLOMBIANA, EN RELACIÓN CON LOS VERTIMIENTOS, ENTRE OTRAS EL DECRETO 1076 DE 2015, EL DECRETO 50 DE 2018, EL DECRETO 3930 DEL 2010, LA RESOLUCIÓN 2202 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2006, LA RESOLUCIÓN 2320 DEL 2009, LA RESOLUCIÓN 631 DEL 2015 Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PERMISO DE VERTIMIENTOS ELABORADOS POR CORPONARIÑO Y EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR	<input type="checkbox"/>	.	1.00	12,000,000	12,000,000
4	INFORME DE LAS ADECUACIONES NECESARIAS A IMPLEMENTAR PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DE LA RED DE TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES, CON EL FIN DE QUE SE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE, RESPECTO AL TRATAMIENTO Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES DE USO INSTITUCIONAL. EL INFORME DEBE INCLUIR: MEMORIAS TÉCNICAS DETALLADAS, PLANOS DE DETALLE CONSTRUCTIVO, PLANOS DE DETALLE CONSTRUCTIVO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APU, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<input type="checkbox"/>	.	1.00	16,500,000	16,500,000
5	INFORME CON RESULTADOS CARACTERIZACIÓN DE AGUAS GENERAL DE DISEÑO, SE CARACTERIZARÁN LA TOTALIDAD DE PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LE RESOLUCIÓN 631 DE DEL 2015 Y EL DECRETO 50 DEL 2018, LA CARACTERIZACIÓN DE AGUA SE DEBE REALIZAR CON ALGÚN LABORATORIO AUTORIZADO POR IDEAM PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICOS, QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE AGUA.	<input type="checkbox"/>	.	1.00	15,000,000	15,000,000
6	INFORME RECOPIACIÓN, REVISIÓN, ORDENACIÓN Y PROCESAMIENTO, Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA SOLICITUD DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS. PREPARAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA QUE CORPONARIÑO EMITA EL CONCEPTO DE APROBACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS. LOS DECRETOS 1594 DE 1984 Y, EL DECRETO 3930 DE 2010, Y EL DECRETO 1076 DEL 2015, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL, Y DEMÁS NORMAS AMBIENTALES VIGENTES.	<input type="checkbox"/>	.	1.00	21,000,000	21,000,000
7	ESTUDIO AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, DECRETO 50 DE 2018 Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS POR CORPONARIÑO, EL ESTUDIO DEBE INCLUIR PRUEBAS DE PERCOLACIÓN O INFILTRACIÓN EN EL SUELO PARA DETERMINAR EL GRADO DE PERMEABILIDAD DEL MISMO, LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS DEL SUELO. INFORME RECOPIACIÓN, REVISIÓN, ORDENACIÓN Y PROCESAMIENTO, Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA	<input type="checkbox"/>	.	1.00	16,200,000	16,200,000
8	INFORME INTEGRAL DEL DIAGNÓSTICO, LA EVALUACIÓN Y LA OPTIMIZACIÓN DEL DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR), DEL CAMPUS DE LA SEDE TUMACO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, EL CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN DESCRITA EN LA PRESENTE DIRECTRIZ TÉCNICA.	<input type="checkbox"/>	.	1.00	16,000,000	16,000,000
9	PERMISO DE VERTIMIENTO POR PARTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARIÑO,) COMPETENTE. PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR PARTE DE CORPONARIÑO.	<input type="checkbox"/>	.	1.00	17,000,000	17,000,000
Total Elementos						144,100,000
					IVA 19.00%	27,379,000
Valor Total						171,479,000

ORDEN CONTRACTUAL DE CONSULTORIA

Vigencia 2022

OCO No. 6

FECHA 19/12/2022
CONTRATISTA SOLUCIONES INTEGRALES AMBIENTALES & EMPRESARIALES SAS
NIT/C.C. 900615065
DIRECCIÓN KR 2 B N° 05-45 P I 2 - CHIA
TELÉFONO 3115689788 - 8853016

ANEXOS SOLICITUD N° 1124 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 - CDP N° 573 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2022 - LOS DEMÁS DOCUMENTOS CONTRACTUALES REPOSAN EN LA PLATAFORMA SIIGAF

VALOR CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE *** (\$171,479,000) INCLUIDO IVA, MÁS \$685,916 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR ROCHA MAYORGA GABRIEL ANGEL - 79109588

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y EN LA OFERTA, INCLUYENDO SUS ANEXOS.
2. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS INDICADAS POR LA UNIVERSIDAD Y A LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTRIZ TÉCNICA
3. ENTREGAR AL SUPERVISOR AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, UN DOCUMENTO CON LA RELACIÓN DEL EQUIPO PROFESIONAL QUE SERÁ RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO, INCLUYENDO DATOS COMO: NOMBRE, CÉDULA, PROFESIÓN, CARGO, EXPERIENCIA, CANTIDAD DE PERSONAS Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
4. ASUMIR TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD CONSIDERÁNDOLOS DENTRO DE SUS COSTOS DE OPERACIÓN DENTRO DE LA PROPUESTA PRESENTADA
5. CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DEFINIDOS POR LA UNIVERSIDAD PARA SU INGRESO Y PERMANENCIA DENTRO DEL CAMPUS.
6. REPORTAR CUALQUIER NOVEDAD O ANOMALÍA QUE SE PRESENTE EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL AL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD.
7. CUMPLIR SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y CUMPLIR CON LAS NORMAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL APLICABLES A ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.
8. ASEGURAR QUE SE TOMEN TODAS LAS MEDIDAS QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES EN CONCORDANCIA CON LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, PARA PREVENIR LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN LA ORDEN CONTRACTUAL.
9. COMPROMETERSE, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, A GUARDAR LA DEBIDA RESERVA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LE SEAN SUMINISTRADOS.
10. ABSTENERSE DE USAR EL NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD EN ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD, COMUNICADOS DE Prensa, AVISOS COMERCIALES O SIMILARES, SIN LA EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA UNIVERSIDAD.
11. RESPONDER ANTE TERCEROS POR LOS DAÑOS QUE SE OCACIONEN, CUANDO PROVENGAN DE CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES.
12. IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS, ACCIONES Y DISPOSICIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA PREVENIR MITIGAR, CONTROLAR, COMPENSAR Y CORREGIR LOS POSIBLES EFECTOS O IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS, CAUSADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES TECNICAS:

1. CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA ORDEN CONTRACTUAL
2. PRESENTAR AL SUPERVISOR, DURANTE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, EL PLAN DE TRABAJO DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTRATADAS.
3. REALIZAR POR CUENTA PROPIA LAS INVESTIGACIONES ADICIONALES NECESARIAS Y LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL DIAGNÓSTICO, LA EVALUACIÓN Y LA OPTIMIZACIÓN DEL DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA (PTAR) PARA EL CAMPUS DE LA SEDE TUMACO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
4. REALIZAR VISITAS TÉCNICAS NECESARIAS, A LA CIUDAD DE TUMACO Y LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, POR PARTE DE LOS INGENIEROS EXPERTOS Y DEMÁS PROFESIONALES REQUERIDOS, CON EL FIN DE RECOPIAR LA INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. LOS GASTOS REQUERIDOS CON OCASIÓN DE DICHAS VISITAS SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
5. VERIFICAR, SUMINISTRAR Y TRANSPORTAR LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES, Y GARANTIZAR QUE LOS MISMOS SE ENCUENTREN DISPONIBLES EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES. LA SEGURIDAD, LA REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS UTILIZADAS EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA, QUIEN DEBERÁ ASUMIR TODOS LOS RIESGOS POR PÉRDIDA, DAÑO O DETERIORO DE LOS MISMOS. LA UNIVERSIDAD, POR NINGÚN MOTIVO ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR TALES ELEMENTOS.
6. REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) PARA EL CAMPUS DE LA SEDE TUMACO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO
7. DENTRO DEL DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DETERMINAR SI LA UBICACIÓN DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICABLE VIGENTE, EN CASO DE QUE NO CUMPLA EL CONTRATISTA DEBE DETERMINAR LA UBICACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LA CUAL DEBE SOCIALIZAR

ORDEN CONTRACTUAL DE CONSULTORIA

Vigencia 2022

OCO No. 6

FECHA 19/12/2022
CONTRATISTA SOLUCIONES INTEGRALES AMBIENTALES & EMPRESARIALES SAS
NIT/C.C. 900615065
DIRECCIÓN KR 2 B N° 05-45 P I 2 - CHIA
TELÉFONO 3115689788 - 8853016

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

CON EL DISEÑADOR HIDROSANITARIO Y LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO TPC PACIFICO CAMPUS.

8. REALIZAR EL LEVANTAMIENTO, A NIVEL DETALLADO, DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DE LAS REDES DE TRANSPORTE DE AGUA RESIDUAL, DESDE CADA PUNTO DE GENERACIÓN HASTA EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, Y ELABORAR LOS PLANOS A NIVEL DE DETALLE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EXISTENTE, Y VERIFICARLO CON LA TOPOGRAFÍA EXISTENTE.

9. REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL ÁREA DONDE SE PROPONE REUBICAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (ANEXO 3 PLANO DEL LOTE), Y VERIFICARLO CONTRA LOS NIVELES TOPOGRÁFICOS DEL PREDIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL TRAZADO Y PENDIENTES REQUERIDOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE TODO EL SISTEMA.

10. ENTREGAR EL INFORME CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS QUE CARACTERIZAN LAS ÁREAS DE ESTUDIO DEL PROYECTO DESDE LOS SIGUIENTES PUNTOS DE VISTA: FÍSICOS, LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA, LINDEROS, VÍAS DE COMUNICACIÓN, HIDROLOGÍA, HIDROGEOLOGÍA, CLIMATOLOGÍA, METEOROLOGÍA, TIPOS DE SUELOS, TOPOGRAFÍA, CARTOGRAFÍA, SEDIMENTOS, GEOLOGÍA, GEOTECNIA, ACCESO A LA LOCALIDAD Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DISPOSICIÓN URBANÍSTICA, SISMOLOGÍA Y ZONAS DE POTENCIAL RIESGO, ESTUDIO DE SUELOS. EL CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR EN EL DIAGNÓSTICO EL ANÁLISIS INTEGRAL SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL TERRENO; SI EL VERTIMIENTO SE VA A REALIZAR A CUERPO DE AGUA, A SUELO, O REUSO, TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA SEDE. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DETERMINAR LA MEJOR ALTERNATIVA PARA DISPONER EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES.

11. ELABORAR LOS DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE DEBEN ESTAR ENMARCADOS DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA REGLAMENTACIÓN COLOMBIANA, EN RELACIÓN CON LOS VERTIMIENTOS, ENTRE OTRAS EL DECRETO 1076 DE 2015 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, EL DECRETO 50 DE 2018 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, EL DECRETO 3930 DEL 2010 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, LA RESOLUCIÓN 2202 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, LA RESOLUCIÓN 2320 DEL 2009 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL.; LA RESOLUCIÓN 631 DEL 2015- DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, RESOLUCIÓN 1256 DEL 2021 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, LA RESOLUCIÓN 330 DE 2017 - DEL MINISTERIO VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO "POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - RAS Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PERMISO DE VERTIMIENTOS ELABORADOS POR CORPONARIÑO, EL DISEÑO DEBE APLICAR CRITERIOS DE DISEÑO ÓPTIMO, DE COSTO MÍNIMO (SI ES APLICABLE) O DE MENOR COSTO, CONSIDERANDO CONJUNTAMENTE LA INVERSIÓN, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y CRITERIOS DE COSTO-EFECTIVIDAD. LOS DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBEN APLICAR CRITERIOS DE BUENA INGENIERÍA, EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, NORMATIVIDAD QUE APLIQUE Y CRITERIOS DE DISEÑO, ACORDES CON LAS NECESIDADES DEL PROYECTO, DADO QUE SE DEBEN CONSIDERAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS QUE MEJOREN O SUBSANEN SITUACIONES QUE PUEDEN IMPACTAR LA FUNCIONALIDAD DEL PROYECTO, EL DISEÑO DEBE PRESENTAR LA EVALUACIÓN DE CAUDALES Y LAS MODELACIONES PERTINENTES DE LAS ESTRUCTURAS A EVALUAR, DISEÑAR Y CONSTRUIR, EL CUAL ANEXO 1 INVITACIÓN N.1.004.25-3797-22 DEBE CONTENER LA DETERMINACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE DISEÑO, TANTO PARA REDES COMO PARA EL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS TRATADAS. ADEMÁS, DEBE CONTEMPLAR LA ESCALABILIDAD DE LA PTAR DE TAL MODO QUE SU CAPACIDAD PUEDA AJUSTARSE DE ACUERDO CON LA EXPANSIÓN DEL CAMPUS SIENDO SUFICIENTE Y FUNCIONAL EN TODO MOMENTO. EL DISEÑO DEBE CONTENER LAS MEMORIAS DE CÁLCULO DE LA OPTIMIZACIÓN.

12. REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE AGUAS RESIDUALES DE LA SEDE, EL CUAL DEBE INCLUIR: DISEÑO DEL ÁREA SANITARIA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA SEDE, DISEÑOS ELÉCTRICOS, DISEÑOS HIDRÁULICOS, DISEÑOS ESTRUCTURALES Y DISEÑOS MECÁNICOS, DISEÑOS GEOTÉCNICOS.

13. REALIZAR EL ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA PARA DEFINIR PARÁMETROS DE CIMENTACIÓN DE CONDUCTOS Y ESTRUCTURAS. ENTREGAR UN DOCUMENTO CON LA INFORMACIÓN DE GEOLOGÍA Y GEOTÉCNICA DEL SITIO EN DONDE SE UBICARÁ LA PTAR, ASÍ COMO UNA DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES GEOLÓGICAS DE LA ZONA DEL PROYECTO, TALES COMO LO RELACIONADO CON LOS MOVIMIENTOS REGIONALES DE REMOCIÓN EN MASA, VULNERABILIDAD SÍSMICA, AVALANCHAS, INUNDACIONES, Y LOS DEMÁS A QUE HAYA LUGAR.

14. TOMA DE DOS (2) DE MUESTRAS DE AGUA RESIDUAL ACTUAL DE LA SEDE, CON EL PRO DE TENER INSUMOS PARA LA ETAPA DE DISEÑO DE LA PTAR. SE CARACTERIZARÁN LA TOTALIDAD DE PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 631 DEL 2015 DEL MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, EL DECRETO 50 DEL 2018 DEL MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA RESOLUCIÓN 1256 DE 2021 DEL MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. LA CARACTERIZACIÓN DE AGUA SE DEBE REALIZA LABORATORIOS ACREDITADOS EN ANÁLISIS Y MUESTREO, AUTORIZADOS POR IDEAM P REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICOS, QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE AGUA. SE TO MUESTRAS DE AGUA A TRATAR Y DE LA FUENTE O COMPONENTE RECEPTOR (SUELO O REU EN EL ESTUDIO NO SE ENCUENTRA FUENTE RECEPTORA ES NECESARIO RE CARACTERIZACIONES DE SUELO O ANÁLISIS REQUERIDOS EN CASO DE QUE HAYA NECESIDAD DISEÑAR Y CONSTRUIR CAMPO DE INFILTRACIÓN. SE DEBE ELABORAR Y ENTREGAR UN INFORME EN MEDIO FÍSICO Y DIGITAL DE LOS RESULTADOS DE LABORATORIO EL CUAL INCLUYE EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO A IMPLEMENTAR. CARACTERIZACIONES DE AGUA Y SUELO DEBEN REALIZARSE EN CONCORDANCIA CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO.

15. REALIZAR LAS ACTIVIDADES PARA LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DEL PERMISO DE VERTIMIENTO, TOMAR DE DOS (2) MUESTRAS DE AGUA RESIDUAL ACTUAL DE LA SEDE, PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS (LAS CARACTERIZACIONES DEBEN REALIZARSE EN DÍAS DIFERENTES).

16. REALIZAR LA TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EXPEDIDOS POR

ORDEN CONTRACTUAL DE CONSULTORIA

Vigencia 2022

OCO No. 6

FECHA 19/12/2022
CONTRATISTA SOLUCIONES INTEGRALES AMBIENTALES & EMPRESARIALES SAS
NIT/C.C. 900615065
DIRECCIÓN KR 2 B N° 05-45 P I 2 - CHIA
TELÉFONO 3115689788 - 8853016

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

CORPONARIÑO, PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS.
17. REALIZAR LA TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EXPEDIDOS POR CORPONARIÑO, PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS.

NOTA

PRODUCTOS ENTREGABLES:

* PRODUCTO 1: PLAN DE TRABAJO DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL. HOJAS DE VIDA DE LOS PROFESIONALES.

* PRODUCTO 2: INFORME CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS QUE CARACTERIZAN LAS ÁREAS DE ESTUDIO DEL PROYECTO DESDE LOS SIGUIENTES PUNTOS DE VISTA, ENTRE OTROS: ASPECTOS FÍSICOS, LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA, LINDEROS, VÍAS DE COMUNICACIÓN, HIDROLOGÍA, HIDROGEOLOGÍA, CLIMATOLOGÍA, METEOROLOGÍA, TIPOS DE SUELOS, TOPOGRAFÍA, CARTOGRAFÍA, SEDIMENTOS, GEOLOGÍA, GEOTECNIA, ACCESO A LA LOCALIDAD Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DISPOSICIÓN URBANÍSTICA, SISMOLOGÍA Y ZONAS DE POTENCIAL RIESGO, ESTUDIO DE SUELOS.

* PRODUCTO 3: INFORME DEL DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE DEBEN ESTAR ENMARCADOS DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA REGLAMENTACIÓN COLOMBIANA, EN RELACIÓN CON LOS VERTIMIENTOS, ENTRE OTRAS EL DECRETO 1076 DE 2015, EL DECRETO 50 DE 2018, EL DECRETO 3930 DEL 2010, LA RESOLUCIÓN 2202 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2006, LA RESOLUCIÓN 2320 DEL 2009, LA RESOLUCIÓN 631 DEL 2015 Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PERMISO DE VERTIMIENTOS ELABORADOS POR CORPONARIÑO Y EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. (RAS 2000 MODIFICADO/ACTUALIZADO), EL DISEÑO DEBE APLICAR CRITERIOS DE DISEÑO ÓPTIMO, DE COSTO MÍNIMO (SI ES APLICABLE) O DE MENOR COSTO, CONSIDERANDO CONJUNTAMENTE LA INVERSIÓN, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y CRITERIOS DE COSTO-EFECTIVIDAD. LOS DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE DEBEN APLICAR CRITERIOS DE BUENA INGENIERÍA, EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, NORMATIVIDAD QUE APLIQUE Y CRITERIOS DE DISEÑO, ACORDES A LAS NECESIDADES DEL PROYECTO, DADO QUE SE DEBEN CONSIDERAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS QUE MEJOREN O SUBSANEN SITUACIONES QUE PUEDEN IMPACTAR LA FUNCIONALIDAD DEL PROYECTO, EL DISEÑO DEBE PRESENTAR LA EVALUACIÓN DE CAUDALES Y LAS MODELACIONES PERTINENTES DE LAS ESTRUCTURAS A EVALUAR, DISEÑAR Y CONSTRUIR, EL CUAL DEBE CONTENER LA DETERMINACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE DISEÑO, TANTO PARA REDES COMO PARA PTAR Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS TRATADAS. EL DISEÑO DEBE CONTENER LAS MEMORIAS DE CÁLCULO DE LA OPTIMIZACIÓN DEL DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, Y LOS PLANOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL SISTEMA.

* PRODUCTO 4: INFORME DE LAS ADECUACIONES NECESARIAS A IMPLEMENTAR PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DE LA RED DE TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES, CON EL FIN DE QUE SE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE, RESPECTO AL TRATAMIENTO Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES DE USO INSTITUCIONAL. EL INFORME DEBE INCLUIR: MEMORIAS TÉCNICAS DETALLADAS, PLANOS DE DETALLE CONSTRUCTIVO, PLANOS DE DETALLE CONSTRUCTIVO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APU, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES, QUE INCLUYA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN DEL VERTIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES.

* PRODUCTO 5: INFORME CON RESULTADOS CARACTERIZACIÓN DE AGUAS GENERAL DE DISEÑO, SE CARACTERIZARÁN LA TOTALIDAD DE PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 631 DEL 2015 Y EL DECRETO 50 DEL 2018, LA CARACTERIZACIÓN DE AGUA SE DEBE REALIZAR CON ALGÚN LABORATORIO AUTORIZADO POR IDEAM PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICOS, QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE AGUA.

* PRODUCTO 6: INFORME RECOPIACIÓN, REVISIÓN, ORDENACIÓN Y PROCESAMIENTO, Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA SOLICITUD DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS. PREPARAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA QUE CORPONARIÑO EMITA EL CONCEPTO DE APROBACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS. LOS DECRETOS 1594 DE 1984 Y, EL DECRETO 3930 DE 2010, Y EL DECRETO 1076 DEL 2015, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL, Y DEMÁS NORMAS AMBIENTALES VIGENTES.

* PRODUCTO 7: ESTUDIO AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, DECRETO 50 DE 2018 Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS POR CORPONARIÑO, EL ESTUDIO DEBE INCLUIR PRUEBAS DE PERCOLACIÓN O INFILTRACIÓN EN EL SUELO PARA DETERMINAR EL GRADO DE PERMEABILIDAD DEL MISMO, LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS DEL SUELO. INFORME RECOPIACIÓN, REVISIÓN, ORDENACIÓN Y PROCESAMIENTO, Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA SOLICITUD DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS. PREPARAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA QUE CORPONARIÑO EMITA EL CONCEPTO DE APROBACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS. LOS DECRETOS 1594 DE 1984 Y, EL DECRETO 3930 DE 2010, Y EL DECRETO 1076 DEL 2015, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL, Y DEMÁS NORMAS AMBIENTALES VIGENTES. CONTRA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS: EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO (EVA), PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV) Y EL AUTO DE INICIO DEL TRÁMITE POR PARTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL NARIÑO (CORPONARIÑO). · RADICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL TRÁMITE DE VERTIMIENTO.

TUMACO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE TUMACO
Nit: 899.999.063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE CONSULTORIA
Vigencia 2022

FECHA 19/12/2022
CONTRATISTA SOLUCIONES INTEGRALES AMBIENTALES & EMPRESARIALES SAS
NIT/C.C. 900615065
DIRECCIÓN KR 2 B N° 05-45 P I 2 - CHIA
TELÉFONO 3115689788 - 8853016

OCO No. 6

NOTA

* PRODUCTO 8: INFORME INTEGRAL DEL DIAGNÓSTICO, LA EVALUACIÓN Y LA OPTIMIZACIÓN DEL DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR), DEL CAMPUS DE LA SEDE TUMACO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, EL CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN DESCRITA EN LA PRESENTE DIRECTRIZ TÉCNICA.

* PRODUCTO 9: ENTREGA DE LA OBTENCIÓN PERMISO DE VERTIMIENTO POR PARTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARIÑO.) COMPETENTE. PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR PARTE DE CORPONARIÑO.

ESPECIFICACIONES PARA LA ENTREGA FÍSICA DE LOS PRODUCTOS:

*PLANOS: PARA LA ENTREGA DE PLANOS SE DEBE UTILIZAR FORMATO DE 100CMX70CM INCORPORANDO LOS RÓTULOS CUYO ARCHIVO ENTREGARÁ LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE TUMACO. SE REQUIEREN EN MEDIO IMPRESO TRES (3) JUEGOS DE PLANOS EN PAPEL BOND FIRMADOS EN ORIGINAL Y EN MEDIO DIGITAL (EN FORMATO PDF Y DWG), TRES COPIAS DE CD Y ESPECIFICACIONES DE PLOTEO. SE REQUIERE UNA COPIA EN FOTOPLANO DE LOS PLANOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS DIFERENTES ESPECIALISTAS.

*INFORMES: PARA LA ENTREGA DEL INFORME Y DOCUMENTOS RESULTADOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DOS ORIGINALES Y UNA COPIA ARGOLLADA CON TAPAS PLASTIFICADAS, NUMERADAS Y EN FORMATO CARTA, CON SU RESPECTIVA COPIA EN MEDIO DIGITAL.

*TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE FIRMADOS, CON EL RESPECTIVO MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES Y COPIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL DE LOS RESPONSABLES DIRECTOS.

*MEMORIAL DE RESPONSABILIDADES.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN HASTA EL 30 DE MARZO DE 2023.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

- * UN PRIMER PAGO DE \$42.869.750 IVA INCLUIDO, A LA ENTREGA DEL PRODUCTO 1.
- * UN SEGUNDO PAGO DE \$34.295.800 IVA INCLUIDO, A LA ENTREGA DEL PRODUCTO 2.
- * UN TERCER PAGO DE \$42.869.750 IVA INCLUIDO, A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS 3, 4 Y 5.
- * UN CUARTO PAGO DE \$34.295.800, A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS 6, 7 Y 8.
- * UN QUINTO PAGO DE \$17.147.900 IVA INCLUIDO, A LA ENTREGA DEL PRODUCTO 9.

CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA, Y DE LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

PARA EL ÚLTIMO PAGO, ADICIONALMENTE SE REQUIERE APORTAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN RESPECTIVA, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR LAS PARTES.

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ D.C., - DISTRITO ESPECIAL DE SAN ANDRÉS DE TUMACO (NARIÑO) CAMPUS SEDE TUMACO KM 30-31 DE LA VÍA NACIONAL TUMACO - PASTO.

DESTINO

SEDE TUMACO

ESTAMPILLA

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1697 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1050 DEL 5 DE JUNIO DE 2014, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE

ORDEN CONTRACTUAL DE CONSULTORIA

Vigencia 2022

OCO No. 6

FECHA 19/12/2022
CONTRATISTA SOLUCIONES INTEGRALES AMBIENTALES & EMPRESARIALES SAS
NIT/C.C. 900615065
DIRECCIÓN KR 2 B N° 05-45 P I 2 - CHIA
TELÉFONO 3115689788 - 8853016

SUPERVISION/ INTERVENTOR

HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA

ORDEN CONTRACTUAL DE CONSULTORIA

Vigencia 2022

FECHA 19/12/2022
CONTRATISTA SOLUCIONES INTEGRALES AMBIENTALES & EMPRESARIALES SAS
NIT/C.C. 900615065
DIRECCIÓN KR 2 B N° 05-45 P I 2 - CHIA
TELÉFONO 3115689788 - 8853016

OCO No. 6

CONFIDENCIALIDAD

CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGISTRARÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

GARANTIA

ORDEN CONTRACTUAL DE CONSULTORIA
Vigencia 2022
OCO No. 6

FECHA 19/12/2022
CONTRATISTA SOLUCIONES INTEGRALES AMBIENTALES & EMPRESARIALES SAS
NIT/C.C. 900615065
DIRECCIÓN KR 2 B N° 05-45 P I 2 - CHIA
TELÉFONO 3115689788 - 8853016

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.
- C) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

LUZ PIEDAD AVENDAÑO RODRÍGUEZ, ÁREA GESTIÓN OPERATIVA - CONTRATACIÓN DE LA GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

REGISTRO PRESUPUESTAL
Vigencia Rese. 2022 Número 724

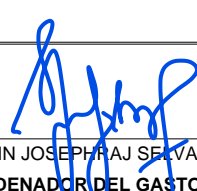
Tipo OCO ORDEN CONTRACTUAL DE CONSULTORIA **Vigencia** 2022 **Número** 6 **Acta** 0 **Fecha** 20/12/2022
Proyecto 400000034406-IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA SEDE DE PRESENCIA NACIONAL TUMACO - INSTALACIONES PROVISIONALES

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 DIRECCION	210290202020803 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	685,916.00
301010101 DIRECCION	210290202020803 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	171,479,000.00


DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2022 **Número** 573 **Acta** 0 **Fecha** 07/12/2022
Proyecto 400000034406-IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA SEDE DE PRESENCIA NACIONAL TUMACO - INSTALACIONES PROVISIONALES

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 DIRECCION	210290202020803 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	179,035,500.00
301010101 DIRECCION	210290202020803 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	716,142.00



JOHN JOSEPH RAJ SELVARAJ
ORDENADOR DEL GASTO (E)



VIVIANA PATRICIA MARTÍNEZ URREGO
Representante Legal